



Expediente: n.º 91.569/2025

Asunto: Undécima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027.

AL GOBIERNO DE ZARAGOZA

I. ANTECEDENTES

1. Marco normativo.-

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su desarrollo, el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, establecen como instrumento de gestión y mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas en materia subvencional, la necesidad de aprobar un Plan Estratégico de Subvenciones.

En este sentido, la Ordenanza General Municipal y Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones, en su artículo 5.1, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, dispone: *"1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención."*

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura por tanto como un instrumento de planificación de políticas públicas en materia de fomento, de carácter programático y no normativo, que debe preceder al establecimiento de cualquier subvención, y, por ende, constituye un requisito esencial del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, tal y como señala la Sentencia n.º 306/2021, de 4 de marzo, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Por ello, con carácter previo a la convocatoria de cualquier subvención, o de su concesión en supuestos de otorgamiento directo, deberá constar la correspondiente línea específica que habilita tal convocatoria, en el Plan Estratégico de Subvenciones en vigor.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 11ª modificación para Gobierno_ACS	ID FIRMA	14928419	PÁGINA	1 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			12 de diciembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de diciembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025		



2.-Plan Estratégico de Subvenciones vigente.

Mediante Acuerdo de fecha 11 de abril de 2024 del Gobierno de Zaragoza, fue aprobado el IV Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, para el periodo 2023-2027, publicado dicho acuerdo en el BOPZ n.º 91 de fecha 22 de abril de 2024, así como el texto completo del Plan Estratégico, en la Sede electrónica municipal.

Este Plan Estratégico fue actualizado para el año 2025 por el Gobierno de Zaragoza mediante Acuerdo el 28 de marzo de 2025, publicado en el BOPZ n.º 83 de fecha 11 de abril del citado año. El texto completo de la citada actualización se encuentra publicado en la Sede electrónica municipal.

3.-Posibilidad de introducir modificaciones puntuales a lo largo de cada ejercicio presupuestario en el Plan Estratégico de Subvenciones.

El artículo 5.7 del TRLSA dispone que los planes estratégicos tendrán carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, no suponiendo por tanto una incidencia directa en la esfera de los particulares. De hecho, su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención, o subvenciones directas o nominativas en su caso, así como a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Asimismo, cabe la posibilidad que durante el ejercicio presupuestario, como consecuencia de la acción de gobierno, se considere que procede modificar alguna de las líneas ya establecidas.

El TRLSA es sensible al carácter dinámico que ha de conferirse a estos Planes Estratégicos, al indicar su artículo 13 que *“Los órganos competentes para la concesión de subvenciones podrán modificar el plan estratégico, las bases reguladoras o las convocatorias, aunque cualesquiera de esos documentos ya se encuentre publicado, para incorporar nuevas líneas de ayuda o modificar las ya existentes.”*

En este sentido, el apartado 1.3. del Plan Estratégico vigente, dispone que *“el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza, a propuesta del Área o entidad competente.”*

En fecha 3 de diciembre, se publicó en BOE n.º 290, el Real Decreto-ley en el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, aprobando el incremento salarial aplicable a los empleados públicos de los años 2025 a 2028.

A tal efecto y mediante Decreto de la Consejera de Gobierno de Hacienda y Fondos Europeos como órgano municipal competente, se aprobó en fecha 9 de diciembre de 2025, la modificación de créditos n.º 2025/56/02/22 del Presupuesto Municipal del año actual por “Transferencia de Créditos” entre aplicaciones presupuestarias de distinta área de gasto que afectaran a créditos de personal, así como con cargo al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	14928419	PÁGINA	2 / 4
Propuesta aprobación 11ª modificación para Gobierno_ACS				
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA	
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			12 de diciembre de 2025	
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de diciembre de 2025	
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025	



Con este propósito, se recibe en fecha 12 de diciembre de 2025 por parte de varios Servicios, las siguientes solicitudes de modificación:

1. El Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad, solicita la modificación de la línea específica de subvención: **“ACS 2314 48900 AYUDAS PARA PROYECTOS. APOYO A LAS FAMILIAS”** dotada inicialmente con 150.000 euros, modificada mediante Acuerdo de Gobierno en fecha 13 de noviembre, disponiendo a posterior de 100.000€ de crédito y quedando finalmente sin disposición final una vez aprobada la presente solicitud de modificación.
2. El Servicio de Servicios Sociales Especializados solicita las siguientes modificaciones de líneas específicas de subvención:
 - Eliminación de la línea **“ACS 2319 48003 CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD. ACTIVIDADES CASA AMPARO”** dotada inicialmente con 10.000 euros.
 - Modificación de la línea **“ACS 2316 48021 AYUDAS TRANSEÚNTES: CASA ABIERTA. MÓDULO INSERCIÓN”** dotada inicialmente con 20.000 euros y pasando a disponer de 8.000€ de crédito final.
 - Modificación de la línea **“ACS 2311 48900 PREMIOS POLÍTICAS SOCIALES”** dotada inicialmente con 10.000 euros y Pasando a disponer de 1.200€ de crédito final.

Por todo lo anterior, se considera procedente la modificación de las citadas líneas específicas de subvención en la anualidad de 2025 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, para su correcta ejecución, en cumplimiento de los mencionados preceptos legales.

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para la modificación puntual del Plan Estratégico de Subvenciones, al igual que para su aprobación y actualización, es el Gobierno de Zaragoza, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Por todo lo anterior, se eleva al Gobierno de Zaragoza, órgano competente de conformidad con lo establecido en el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, la siguiente propuesta de ACUERDO:

II- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN :

PRIMERO- Aprobar la undécima modificación del anexo correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público para el período 2024-2027, en los siguientes términos:

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	Propuesta aprobación 11ª modificación para Gobierno_ACS	ID FIRMA	14928419	PÁGINA	3 / 4
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			FECHA FIRMA		
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			12 de diciembre de 2025		
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de diciembre de 2025		
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025		



• Dentro de la Línea Estratégica n.º 1 “Acción Social” se solicita:

- Modificar la línea específica: “**ACS 2314 48900 AYUDAS PARA PROYECTOS. APOYO A LAS FAMILIAS**” dotada de 100.000€ de crédito y quedando finalmente sin disposición.
- Eliminación de la línea específica: “**ACS 2319 48003 CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD. ACTIVIDADES CASA AMPARO**” dotada inicialmente con 10.000 euros.
- Modificación de la línea específica: “**ACS 2316 48021 AYUDAS TRANSEÚNTES: CASA ABIERTA. MÓDULO INSERCIÓN**” dotada inicialmente con 20.000 euros y pasando a disponer de 8.000€ de crédito final.
- Modificación de la línea específica: “**ACS 2311 48900 PREMIOS POLÍTICAS SOCIALES**” dotada inicialmente con 10.000 euros y Pasando a disponer de 1.200€ de crédito final.

SEGUNDO- Incorporar la modificación al Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza del periodo 2024-2027, Anexo correspondiente al ejercicio 2025.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Coordinadora General del Área de Hacienda y Fondos Europeos, a los Servicios Sociales Especializados, al Servicio de Planificación, Familia y Accesibilidad, a la Coordinación General del Área de Políticas Sociales; al Interventor General, Área Técnica de Control Financiero, Área Técnica de la Función Interventora y al Servicio de Presupuestos.

CUARTO.- Conforme establece el artículo 5.7 y 13 de la Ley de Subvenciones de Aragón, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, así como en la Sede Electrónica Municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

I.C de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	PÁGINA	FECHA FIRMA
Propuesta aprobación 11ª modificación para Gobierno_ACS	14928419	4 / 4	
FIRMADO POR 3 FIRMANTES			
1. JOSE MARIA AGÜERAS ANGULO - EL JEFE DE LA OFICINA DE APOYO A LA UNIDAD CENTRAL DE PRESUPUESTACIÓN Y CONTRATACIÓN			12 de diciembre de 2025
2. M PILAR TINTORE REDON - CONFORME, LA COORDINADORA GENERAL DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			15 de diciembre de 2025
3. BLANCA SOLANS GARCIA - ELÉVESE AL GOBIERNO PARA SU APROBACIÓN, LA CONSEJERA DEL ÁREA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS			17 de diciembre de 2025